REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA Proceso:

Radicado: 110014003016 2024 00111 00

Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE

FINANCIAMIENTO.

Demandado: KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, ORDENA:

- 1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa GMU 208² sobre la cual se constituyó garantía mobiliaria - prenda - por KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ y posterior entrega al acreedor, esto es, a RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
- 2.- OFICIAR A LA SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la aprehensión del rodante mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo inmediatamente sea capturado a disposición de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los lugares indicados en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio. Al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.

SE ADVIERTE QUE ESTA PROHIBIDO DEJAR EL RODANTE EN PARQUEADEROS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN LA COMUNICACION, EN CASO QUE SE DESOBEDEZCA ESTA ORDEN, NO SE RECONOCERÁN GASTOS DE PARQUEADERO COMPULSARAN COPIAS LOS **SUPERIORES** DE Α LOS UNIFORMADOS QUE CONTRARÍEN ESTA ORDEN AUTORIDADES RESPECTIVAS PARA QUE INVESTIGUEN EL ACTUAR DEL SITIO QUE RECIBIO EL VEHICULO (artículo 2.2.2.4.2.70, num 3º inc3º Decreto 1074 de 2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ **JUEZ**

¹ Dto pdf 011 exp dig.

² Dto pdf 001 págs. 27 a 29 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 113da218bbe0534cc6ca4020e2b573dc8b5c2b3761c76567df4dbb3925ab4156

Documento generado en 22/04/2024 03:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica